



RESOLUCION No. 3705 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE DERECHOS NOTARIALES Y RECAUDOS E IMPUESTOS (NOTARIA UNICA DE ARAUCA).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca, mediante escritura pública número mil novecientos setenta y cinco (1.975) otorgada el veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil diez (2010) en la Notaría Única del Círculo de Arauca, adquirió por compra efectuada a FELIX DE VALOIS PARALES HIDALGO, un lote de terreno, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en la C 7 8 60 70 80 100 BR SAN CARLOS, con ficha catastral No. 01 02 0274 0029 000, y matrícula inmobiliaria número 410 – 62576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca, con una cabida superficial aproximada de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (7.332.00M2).

Que el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVENA Y FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, - ETAPA I código BPIN: 2013000070045”**, cuenta con el componente de la URBANIZACIÓN CASTILLO DEL LLANO para el Municipio de Arauca, bajo la tipología de vivienda de interés social prioritaria, que se ejecutara en el predio identificado con la escritura No.1975 del 2010 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 410 – 62576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca, es actualmente propiedad del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con el Nit. 800.102.838-5, distinguido en la nomenclatura urbana C 7 8 60 70 80 100 BR SAN CARLOS, identificado con la ficha catastral No. 01 02 0274 0029 000.

Que es voluntad del Departamento de Arauca someter al predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 410 – 62576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca, al Régimen de la propiedad separada u horizontal para la construcción del proyecto URBANIZACION CASTILLO DEL LLANO, para lo cual se debe tramitar la escritura de división y la constitución del reglamento de propiedad horizontal.

Que el Departamento de Arauca mediante escritura pública No.0403 de fecha 26 de marzo de 2009, otorgada en la notaria de Arauca y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca bajo el folio de matrícula inmobiliaria 410-47314, adquirió un lote de terreno, por compraventa efectuada a ONORIO GONZALEZ CARO CAMEJO.

Que mediante escritura No.0670 de 2016 se realizó la actualización de área y linderos del predio; presentándose la omisión de uno de los linderos, por lo que es necesario hacer la respectiva corrección de la escritura pública.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 1 de 3



RESOLUCION No. 3705 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE DERECHOS NOTARIALES Y RECAUDOS E IMPUESTOS (NOTARIA UNICA DE ARAUCA).

Que para la elaboración de las respectivas escrituras se debe cancelar a la notaria única de Arauca la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.839.216,00) M/CTE**, por los siguientes conceptos:

1. ESCRITURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LA URBANIZACION CASTILLOS DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

DIVISION DE MATERIAL

DERECHOS NOTARIALES

- Copia protocolo en papel de seguridad 2.385.900,00
- Suscripción Documento fuera despacho 2.100,00

RECAUDOS E IMPUESTO

- Iva 382.080,00
- Recaudo Fondo Especial Notariado 5.150,00
- Recaudo Superintendencia de Notariado 5.150,00

CONSTRUCCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL VIP

- Iva 265.296,00
- Recaudo Fondo Especial Notariado 5.150,00
- Recaudo Superintendencia de Notariado 5.150,00

TOTAL ESCRITURA 4.714.076,00

2. ESCRITURA ACLARACION DE LINDEROS

DERECHOS NOTARIALES

- Copias protocolo \$ 99.000,00

RECAUDOS E IMPUESTO

- Iva 15.840,00
- Recaudo Fondo Especial Notariado 5.150,00
- Recaudo Superintendencia de Notariado 5.150,00

TOTAL ESCRITURA \$ 125.140,00

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCION No. 3705 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE DERECHOS NOTARIALES Y RECAUDOS E IMPUESTOS (NOTARIA UNICA DE ARAUCA).

PARA UN TOTAL DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.839.216,00) M/CTE,

Que existen Recursos dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia 2016 para atender el pago de este compromiso de carácter legal, tal y como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03705 de fecha 18 de noviembre de 2016.

Que es obligación del Departamento en su calidad de propietaria de los bienes inmuebles cancelar lo correspondientes a los derechos notariales para la respectiva elaboración de las escrituras.

Con base en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la Notaria Única de Arauca, con Nit. 17.580.629-1, Representado Legalmente por ORLANDO CASTELLANOS POVEDA con cedula de ciudadanía No. 17.580.629 de Arauca, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.839.216,00) M/CTE**, por concepto de Derechos Notariales y recaudos e impuestos, según liquidación relacionada.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que consigne a la Cuenta de Ahorros No.26504646227 del Banco Caja Social a nombre del señor Orlando Castellanos Poveda, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2016, Rubro UNIDAD 03; NIVEL 031; CAPITULO 0312; ORDINAL 03122; NUMERAL: 03122098 Otros Gastos Generales, Disponibilidad 03705 de fecha 18 de noviembre de 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **21 NOV 2016** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Proyectó y Elaboró: Mariana Escobar
Profesional Universitario SGDI
Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"